



32.

Fusagasugá, 2021-12-21

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ.
Jefe Oficina de compras
Universidad De Cundinamarca
Fusagasugá

ASUNTO: Reiteración de subsanación de la evaluación técnica de la invitación 053 de2021

Respetada Doctora:

Consideran la reiteración de subsanación presentada por el **CONSORCIO INTERDISEÑOS INPROC 2022**, a continuación se da la respuesta correspondiente y se presenta la actualización de la Evaluación Técnica Habilitante de la **invitación 053** que tiene como objeto **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA CONSTRUIR LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DENOMINADO "MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE " EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

• **CONSORCIO INTERDISEÑOS INPROC 2022-**

No	Proposante	Requerimiento	Descripción de cada ítem		Valor Económico de la propuesta (Antes de IVA)	Folio	Concepto	
			Ítem Descripción	Presencia del ítem SI NO				
2	CONSORCIO INTERDISEÑOS INPROC	El ANEXO N°3 - Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. Para la presentación del ANEXO N°3 - Formato propuesta económica, se deberá tener en cuenta la siguiente revisión aritmética, la cual se realizará bajo las siguientes premisas:	1 DIRECCION DE INTERVENTORIA	1	X	\$132.110 408,00	1	El proponente / NO CUMPLE (puesto que en los ítems resaltados reflejan precios artificialmente altos y/o bajos)
			2 ASESORIA ESTUDIO DE SUELOS	1	X			
			3 ASESOR ESTRUCTURAL	1	X			
			4 ASESOR HIDRAULICO	1	X			
			5 ASESOR ELECTRICO	1	X			
			6 ASESOR ARQUITECTONICO	1	X			
			7 ASESOR AMBIENTAL	1	X			
			8 ASESOR PRESUPUESTO	1	X			
			9 ASESOR TOPOGRAFIA	1	X			
			10 COSTOS INDIRECTOS: Dotación oficina y equipos	1	X			
			11 COSTOS INDIRECTOS: Edición de informes, Fotografías y Papelería	8	X			
			12 COSTOS INDIRECTOS: Viáticos de campo, asistencia a comités y reuniones	8	X			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



- **Subsanación a la Observación 01:** Por lo tanto, exponemos lo siguiente:

CONSORCIO INTERDISEÑOS INPROC 2022		CONSORCIO INTERDISEÑOS INPROC 2022	
Por lo tanto exponemos lo siguiente:			
<p>Descripción ítem</p> <p>Dirección de interventoría</p>	<p>Justificación</p> <p>Manejamos una nómina propia de los profesionales requeridos para el objeto a contratar.</p> <p>A través del consorcio se estableció una tabla salarial para los profesionales de acuerdo a las horas dedicadas en el desarrollo del contrato, es decir, que las visitas de campo (traslado del profesional) se tiene en cuenta en los costos indirectos, así como los gastos de papelería, elaboración de informes, etc.</p> <p>En conclusión, no se tiene en cuenta las visitas y entregables del profesional, cuyos gastos se anexaron a los costos indirectos.</p> <p>Por lo tanto ofrecemos un precio económico para la realización del presente ítem, sin afectar la ejecución y diligencia del mismo.</p>	<p>Costos indirectos: Edición de informes, fotocopias y papelería.</p>	<p>Por lo tanto no es necesario realizar compras de dotación del personal porque ya contamos con, y el lugar de trabajo del personal es propio está adecuado con equipos y herramientas propias que son de uso de actividades de ingeniería y arquitectura.</p> <p>Lo cual no permite ofrecer un precio económico en el presente ítem sin afectar la responsabilidad de ejecución del mismo.</p> <p>Dentro de estos costos se tuvo en cuenta la adquisición de licencias de programas y softwares a utilizar para la elaboración de informes conforme al desarrollo de cada uno de las actividades a ejecutar por los profesionales. De acuerdo al estado técnico requerimos licencias para la correcta ejecución tales como: AutoCAD, REVIT, CIVIL3D, SketchUp, Storm and Analysis, EPA SWMM, KICAD, Project y Eagle.</p> <p>Por lo tanto nuestro precio oferta es elevado debido a que nos preocupamos por la correcta presentación de los informes que son de gran importancia para los clientes que se requieren.</p> <p>Se tuvo en cuenta los gastos profesionales invertidos en cada una de las visitas de campo, asistencia a comités, reuniones y recopilación de información para la verificación de cada uno de los diseños del presente contrato, de cada uno de los profesionales, adicional a la nómina o salario asignado.</p> <p>Se incluyen gastos de traslado de cada uno de los profesionales en el logro Villavieja - Fuzaguá, dado que nuestra oficina principal se encuentra en Villavieja.</p> <p>Se incluyen impuestos de traslado, hospedaje (visados) de los profesionales, tanto como desayunos naturales que se pueden presentar en la vía Bogotá - Villavieja, que altamente ocurren frecuentemente.</p> <p>Por lo tanto nuestro precio ofertado en el presente ítem es un poco elevado debido a que debemos cubrir gastos importantes y ser puntual.</p>
<p>Asesor estructural</p> <p>Manejamos una nómina propia de los profesionales requeridos para el objeto a contratar.</p> <p>A través del consorcio se estableció una tabla salarial para los profesionales de acuerdo a las horas dedicadas en el desarrollo del contrato, es decir, que las visitas de campo (traslado del profesional) se tiene en cuenta en los costos indirectos, así como los gastos de papelería, elaboración de informes, etc.</p> <p>En conclusión, no se tiene en cuenta las visitas y entregables del profesional, cuyos gastos se anexaron a los costos indirectos.</p> <p>Por lo tanto ofrecemos un precio económico para la realización del presente ítem, sin afectar la ejecución y diligencia del mismo.</p>	<p>Costos indirectos: visitas de campo, asistencia a comités y reuniones.</p>		
<p>Comité Informativo: Delinear, office y equipos</p> <p>El Consorcio cuenta con equipos y herramientas propias y en sus locales donde se cumplen con requerimientos para la ejecución del presente proyecto.</p>			

DESAGREGADO				
				Nómina
				\$ 19.500.000,00
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACIÓN SALARIO / PLAZO FACTOR PRESTACIONAL = A * B * C * D * E
A		C	D	
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS				
1	DIRECTOR DE INTERCENTORIA		\$ 1.250.000,00	\$ 10.000.000,00
	Funciones: (Dirigir, coordinar, verificar, cada uno de los procesos para el cumplimiento del proceso contractual.)			
1	ASERO ESTRUCTURAL		\$ 1.187.500,00	\$ 9.500.000,00
	Funciones: (Asesorar y revisar cada uno de los diseños estructurales presentados en el proyecto.)			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$ 19.500.000,00
IVA(19%)				\$ 3.705.000,00
TOTAL				\$ 23.205.000,00

- **Reiteración a la subsanación**

Descripción ítem	Justificación
Dirección de interventoría	<p>Manejamos una nómina propia de los profesionales requeridos para el objeto a contratar.</p> <p>A través del consorcio se estableció una tabla salarial para los profesionales de acuerdo a las horas dedicadas en el desarrollo del contrato, es decir, que las visitas de campo (traslado del profesional) se tiene en cuenta en los costos indirectos, así como los gastos de papelería, elaboración de informes, etc.</p> <p>En conclusión, no se tiene en cuenta las visitas y entregables del profesional, cuyos gastos se anexaron a los costos indirectos.</p> <p>Por lo tanto ofrecemos un precio económico para la realización del presente ítem, sin afectar la ejecución y diligencia del mismo.</p>

“De forma más puntual a lo que se refiere: **Manejamos una nómina propia de los profesionales requeridos para el objeto a contratar.**, es que, el profesional independientemente de la experiencia y el posgrado que tiene, es un profesional leal a nuestra empresa, que lleva años trabajando de la mano con nosotros y que además no es el único proyecto al que está vinculado debido a que la presente invitación requiere solo el 30% de dedicación y permite que esté vinculado a más consultorías con las que nuestra empresa cuenta. Por lo tanto dicho profesional si por cuestión de dinero, lo que devenga con nosotros no es insuficiente. Así las cosas, lo anterior es base que nos permite ofrecer precios económicos a la presente invitación, sin afectar la integridad del profesional ni tampoco la debida ejecución del proyecto.”

Respuesta a la observación 01: Teniendo en cuenta lo manifestado por el proponente en la reiteración de la subsanación, esta se **ACEPTA** ya que el profesional propuesto para el cargo de Director de la interventoría y para el propuesto como Asesor Estructural hacen parte de la empresa y como tal su salario no se limitaría a lo que por concepto de la labor desempeñada en el proyecto objeto del presente proceso, se remuneraría. De acuerdo a lo manifestado por el proponente, se garantizaría la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Respecto de los Costos Indirectos (dotación oficina y equipos), atendiendo la reiteración a la subsanación, y teniendo en cuenta que el proponente actualmente tiene un lugar de trabajo propio, con muebles y equipos igualmente de su propiedad, se acepta la subsanación presentada, por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Sobre los Costos indirectos: Edición de informes, fotocopias y papelería, en la revisión de la reiteración de la subsanabilidad, y considerando lo ya manifestado por el proponente y los beneficios que esto conllevaría para la Universidad al tener unos productos generados con los programas de diseño debidamente licenciados, se acepta la subsanación presentada, por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Sobre los Costos Indirectos: Visitas de campo, asistencia a comités y reuniones, en la revisión de la reiteración de la subsanabilidad, y considerando lo ya manifestado por el proponente en el sentido de que no solo se trasladaran algunos de los profesionales del equipo de trabajo, sino se tendrá la disponibilidad de todo el equipo de trabajo de manera presencial cuando así se requiera por el tiempo estimado como plazo para realizar las labores objeto del presente proceso, y considerando la ubicación de las oficinas del proponente, se acepta la subsanación presentada, por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Subsanación a la Observación 02: *De acuerdo a la anterior observación manifestamos que por error involuntario no anexamos la hoja de vida del señor **HERNAN GOMEZ PINILLA**, sin embargo, si se anexo todos los soportes de la misma de acuerdo a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones. Se anexa al presente documento la hoja de vida mencionada con el fin de subsanar dicha*



observación.

Respuesta a la observación 02: El proponente allega el documento solicitado en la subsanación, por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Proponente	Personal Requerido	
CONSORCIO INTERDISEÑOS INPROC	Director de interventoría (Arquitecto conposgrado en gerencia de proyectos)	
Perfil evaluado (cargo)	HERNAN GOMEZ PINILLA	
	Folio	Concepto
Hoja de Vida	6-19	El proponente CUMPLE
Copia de la cedula de ciudadanía	2	El proponente CUMPLE
Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	3-4	El proponente CUMPLE
Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).	2	El proponente CUMPLE
Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	3	El proponente CUMPLE
Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán	N/A	N/A



estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MINIMOREQUERIDO		
	FOLIO	CONCEPTO
a) nombre del candidato que acredita la experiencia	7	El proponente CUMPLE
b) Nombre o razón social del contratista.	7	El proponente CUMPLE
c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas	7	El proponente CUMPLE
d) Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo (día, mes y año)	7	El proponente CUMPLE
e) Dirección y teléfono del contratante	7	El proponente CUMPLE
f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.	7	El proponente CUMPLE

- GM GRUPO LUZAWI**

Subsanación a la Observación 01: *Nos permitimos aclarar que la certificación que cumple con los 10 años de antigüedad de la presente invitación se encuentra anexa en el correo No. 3 de 4 de nuestra propuesta del día 6 de diciembre de 2021, Ver numeral 2.1. DAIMAR CONSTRUCCIONES LTDA, cuya fecha de inicio es septiembre 26 de 2016 y fecha de terminación es del 8 de febrero de 2017, cumpliendo así con el requisito de ser ejecutado en Colombia, durante los últimos 10 años contados antes de la fecha de presentación de la oferta e incluido en el RUP, cuya sumatoria debe equivaler como mínimo al 100% del valor del presente proceso. (Adjunto pantallazo anexo 2.1. Certifica DAIMAR P53)*

Respuesta 01: El proponente justifica y argumenta en la subsanación presentada, con el documento adjunto; por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

ANEXO No. 7 - Relación de la experiencia habilitante		
CERTIFICACION N°3	DESARROLLAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS A NIVEL DE ANTEPROYECTO DE ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
1. Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertase incluido en el Registro Único de Proponentes , cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE
2. Los objetos de los contratos a acreditar deberá corresponder a interventoría a consultoría y/o consultoría, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989.	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE



3.La sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 6.000 m2 y el área urbanística o libre diseñada debe ser de 7.000 m2.	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE
4.Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo TRES (03) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE
Objeto del contrato.	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE
Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE
Nombre legible del funcionario que expide la certificación.	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE
Cargo.	1-2	EL PROPONENTE CUMPLE

Subsanación a la Observación 02: Nos permitimos aclarar que la certificación que cumple con el ÁREA EXIGIDA de la presente invitación se encuentra anexa en el correo No. 3 de 4 de nuestra propuesta del día 6 de diciembre de 2021, Ver numeral 2.1. DAIMAR CONSTRUCCIONES LTDA que relaciona las siguientes áreas con un 100% de participación: AREA CONSTRUIDA: 14.912 M2 AREAS EXTERIORES:

36.164 M2 Por lo anterior, nos permitimos aclarar y/o subsanar el ANEXO No. 07 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE señalando el contrato No. 3 relacionado en el RUP, para que sea tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección con el fin de sumar el área exigida.

Respuesta 02: El proponente justifica con la aclaración de la subsanación N°01, con el documento adjunto; por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Subsanación a la Observación 03: EDNA BARBARITA VALERO -COPIA DE TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL:SE ADJUNTA EN EL PRESENTE CORREO -CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se encuentra anexa en el correo No. 3 de 4 de nuestra propuesta del día 6 de diciembre de 2021, Ver numeral 3.2. CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjunto Pantallazo)

Proponente	Personal Requerido	Personal Requerido	Personal Requerido
CM GRUPO	Director de interventoría (Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos)	Asesor de diseños arquitectónico y urbanístico (arquitecto con matrícula profesional)	Revisor al diseño y calculo estructural (ingeniero civil con posgrado en diseño de estructuras)



Perfil evaluado (cargo)	JULIET MUNEVAR RODRIGUEZ		EDNA BARBARITA VALERO OLAYA		NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA	
	Folio	Concepto	Folio	Concepto	Folio	Concepto
Hoja de Vida	1-6	El proponente CUMPLE	1-7	El proponente CUMPLE	1-7	El proponente CUMPLE
Copia de la cedula de ciudadanía	1	El proponente CUMPLE	2	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE
Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	1	El proponente CUMPLE	1-2	El proponente CUMPLE	1-6	El proponente CUMPLE
Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE
Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE
Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)						
--	--	--	--	--	--	--

EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMOREQUERIDO

	Heymocol.		UNION TEMPORAL URBANA SAN CRISTOBAL			
	FOLIO	CONCEPTO	FOLIO	CONCEPTO	FOLIO	CONCEPTO
a) nombre del candidato que acredita la experiencia	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE
b)Nombre o razón social del contratista.	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE
c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE
d)Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo (día, mes y año)	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE
e) Dirección y teléfono del contratante	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE
f)Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE	1	El proponente CUMPLE



facultada para expedir la misma.						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--

Respuesta 03: El proponente adjunto el documento exigido; por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Subsanación a la Observación 04: NESTOR ORLANDO BARRERO - COPIA DE TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL - 2. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se encuentra anexa en el correo No. 4 de 4 de nuestra propuesta del día 6 de diciembre de 2021, Ver numeral 3.3. MATRICULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA NESTOR.

Respuesta 04: El proponente justifica con la aclaración de la subsanación N°01, con el documento adjunto; por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Respecto a: El proponente / NO CUMPLE (puesto que en los ítems resaltados reflejan precios artificialmente altos y/o bajos) requisito del ANEXO 3, el oferente mediante correo del miércoles, 15 de diciembre de 2021 12:47 p. m. responde:

4. ANEXO N° 3 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo con la evaluación realizada por ustedes a nuestra propuesta nos permitimos subsanar los siguiente:

- ÍTEM 3 ASESOR ESTRUCTURAL

Teniendo en cuenta que la duración de la interventoría es de 8 meses y que un profesional Ingeniero Estructural puede llegar a percibir mensualmente una cifra superior a los 5.000.0000. millones de pesos, el valor estimado dentro de nuestra propuesta economica esta ajustada con la oferta en el mercado laboral, ya que la dedicación de dicho profesional será del 20% unicamente al proyecto, con lo que al mes recibirá una cifra de \$1.278.000 Aproximadamente que le ayudarán a cubrir no solo sus servicios como Asesor, sino además el porcentaje equivalente a los costos derivados de seguridad social entre otros.

- ASESOR ARQUITECTONICO

Teniendo en cuenta que la duración de la interventoría es de 8 meses y que un profesional Ingeniero Estructural puede llegar a percibir mensualmente una cifra superior a los 3.800.0000. millones de pesos, el valor estimado dentro de nuestra propuesta economica esta ajustada con la oferta en el mercado laboral, ya que la dedicación de dicho profesional será del 30% unicamente al proyecto, con lo que al mes recibirá una cifra de \$1.162.000 Aproximadamente que le ayudarán a cubrir no solo sus servicios como Asesor, sino además el porcentaje equivalente a los costos derivados de seguridad social entre otros.

-COSTOS INDIRECTOS (EDICIÓN INFORMES, FOTOCOPIAS Y PAPELERIA)

Es importante resaltar que dentro de este ítem no solo se consideraron esos tres conceptos, sino que además se incluyen aquellos derivados de tipo administrativo necesarios para que



ejecutar el contrato tales como lo son servicios profesionales del contador, asistenciales en la parte administrativa, servicios de internet, telefonía para el personal, servicios de aseo y cafetería, logística que garantice la adecuada custodia y organización de la documentación entre otros, lo anterior debido a que no existe otro espacio para discriminar todo lo mencionado

-COSTOS INDIRECTOS (VISITAS DE CAMPO, ASISTENCIA A COMITES Y REUNIONES NECESARIAS EN EL TRANCURSO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO (ALQUILER DE VEHICULO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA O SIMILAR)

Al igual que en el anterior ítem fue necesario usar este espacio para contemplar una serie de costos derivados del desarrollo y cumplimiento del contrato tales como Dotación, EPP, Elementos de Bioseguridad, posibles alojamientos, alimentación, costos derivados del alquiler de los vehículos, adquisición de pólizas y pago de impuestos entre otros.

Respuesta 05: Una vez analizada y verificada la información anterior, se da por aclarado cumpliendo el requisito habilitante, así:

No.	Proponente	Requerimiento	Descripción de cada ítem			Valor Económico de la propuesta (Antes de IVA)	Folio	Concepto	
			Ítem Descripción	Cant.	Precios del mercado				
					SI	NO			
1	CM GRUPO	El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. Para la presentación del ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se deberá tener en	1 DIRECCION DE INTERVENTORIA	1	X		\$132.123.000,00	1	El proponente / CUMPLE
			2 ASESORIA ESTUDIO DE SUELOS.	1	X				
			3 ASESOR ESTRUCTURAL	1	X				
			4 ASESOR HIDRAULICO	1	X				
			5 ASESOR ELECTRICO	1	X				
			6 ASESOR ARQUITECTONICO	1	X				
			7. ASESOR AMBIENTAL	1	X				
			8. ASESOR PRESUPUESTO	1	X				
			9. ASESOR TOPOGRAFIA	1	X				
			10. COSTOS INDIRECTOS: Dotación oficina y equipos	1	X				



	cuenta la siguiente revisión aritmética, la cual se realizará bajo las siguientes premisas:	11. COSTOS INDIRECTOS: Edición de informes, Fotocopias y Papelería	8	X		
		12. COSTOS INDIRECTOS: Visitas de campo, asistencia a comités y reuniones	8	X		

- **MULTI CAMPUS UDEC**

Subsanación a la Observación 01: 1. Nos permitimos indicar que en la oferta mediante documento Requisitos Técnicos Habilitantes se aportó el documento certificación de experiencia y minuta del CONSORCIO FRONTERAS 2014 donde se aclara que uno de los integrantes del consorcio es la empresa OBRAS E INNOVACIÓN SAS con un 44% de participación. 2. Se aclara que en el documento Registro Único de Proponentes -RUP en el folio 57 se puede detallar el porcentaje de participación de Obras e Innovación SAS en el contrato aportado. 3. En ese sentido, nos permitimos aclarar que el porcentaje de participación dentro del mencionado CONSORCIO FRONTERAS 2014, corresponde a: • Obras e Innovación S.A.S. Cuarenta y cuatro (44%) • Henry Ariza Santoyo Cincuenta (50%) • Silcons Ltda Tres (3%) • Megaproyectos Internacional Ltda Dos (2%) Para una participación total del 100%, lo cual se puede evidenciar en el certificado de experiencia expedido directamente por la Gobernación de Arauca; y que también se puede corroborar directamente en el Registro Único de Proponentes – RUP consecutivo No. 2 acreditando un porcentaje de participación del integrante Obras e Innovación S.A.S. de cuarenta y cuatro (44%), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá entidad competente y facultada para la revisión y reporte de los contratos ejecutados por la empresa. 3. Así mismo en el documento Criterios de desempate entregado en la oferta en el folio 20 se puede verificar el certificado de Composición Accionaria de la empresa Ingeniería Desarrollo y Consultoría Indesco S.A.S. identificada con NIT. 901.471.535-7 en la cual se relacionan los accionistas, y entre ellos se encuentra la empresa Obras e Innovación SAS., por lo tanto, en el certificado de experiencia, minuta del consorcio fronteras 2014, Registro Único de Proponentes y certificado de composición accionaria de puede evidenciar que Obras e Innovación SAS hace parte de la empresa Ingeniería Desarrollo y Consultoría Indesco S.A.S. 4. Por otro lado, y con el fin de aclarar a la entidad la relación entre Ingeniería Desarrollo y Consultoría Indesco S.A.S y los integrantes del Consorcio Fronteras 2014, nos permitimos indicar que: a. El integrante INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. es quien aporta la experiencia del contrato ejecutado por el Consorcio Fronteras 2014, cuyos integrantes son la empresa OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S., Henry



Ariza Santoyo, Silcons Ltda y Megaproyectos Internacional Ltda., en los porcentajes ya determinados y aclarados en el numeral anterior. b. Continuando con lo anterior se aclara a la entidad que la empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. cuenta con la experiencia de sus socios y accionistas registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta que tiene menos de Tres (3) años de constituida, siendo procedente tal figura de acuerdo con lo descrito por el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual es su tenor literal nos indica que “(...)Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. ”

Así mismo se aclara a la entidad que la Cámara de Comercio como entidad encargada de la expedición del Registro Único de Proponentes – RUP, documento mediante el cual se detalla la información jurídica, financiera y de experiencia en su actividad principal entre otras, es la encargada de revisar, evaluar y aprobar la acreditación de experiencia de la compañía mediante contratos ejecutados de forma directa o por medio de sus accionistas, los cuales pasan por un proceso exhaustivo de revisión y aprobación realizada por los profesionales especializados de la Cámara de Comercio para su respectiva aprobación y registro. Basados en esto se puede demostrar la relación que tiene la empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. y su accionista OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S. c. Con el fin de corroborar lo manifestado se puede verificar mediante el certificado de accionistas aportado en la oferta a folio 20 (Documento Criterios de Desempate), en el cual se detalla quienes son los integrantes de la junta de accionistas, y entre ellos la empresa Obras e Innovación S.A.S. cuenta con un diez por ciento (10%) de participación, viabilizando todo lo expuesto. En este orden de ideas, agradecemos se dé por agotado el requisito en el informe de evaluación definitivo y se califique nuestra oferta como CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, mediante la verificación final de los requisitos técnicos.

Respuesta 01: El proponente justifica con la aclaración y documentos señalados; por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Subsanación a la Observación 02: 1. Nos permitimos indicar que en la oferta mediante documento Requisitos Técnicos Habilitantes se aportó el documento certificación de experiencia y minuta del CONSORCIO GAGMA donde se aclara que uno de los integrantes del consorcio es la empresa OBRAS E INNOVACIÓN SAS con un 95% de participación 2. Se aclara que en el documento Registro Único de Proponentes -RUP en el folio 72 se puede detallar el porcentaje de participación de Obras e Innovación SAS en el contrato aportado. 3. En ese sentido, nos permitimos aclarar que el porcentaje de participación dentro del mencionado CONSORCIO GAGM A, corresponde a: • Obras e Innovación S.A.S. Cuarenta y cuatro (95%) • Henry Ariza Santoyo Cincuenta (5%) Para una participación total del 100%, lo cual se puede evidenciar en el certificado de experiencia expedido directamente por la Alcaldía de Fusagasugá; y que también se puede corroborar directamente en el Registro Único de Proponentes – RUP consecutivo No. 12 acreditando un porcentaje de participación del integrante Obras e Innovación S.A.S. de Noventa y cinco (95%), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá entidad competente y facultada para la revisión y reporte de los contratos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



ejecutados por la empresa. 3. Así mismo en el documento Criterios de desempate entregado en la oferta en el folio 20 se puede verificar el certificado de Composición Accionaria de la empresa Ingeniería Desarrollo y Consultoría Indesco S.A.S. identificada con NIT. 901.471.535-7 en la cual se relacionan los accionistas, y entre ellos se encuentra la empresa Obras e Innovación SAS., por lo tanto, en el certificado de experiencia, minuta del consorcio fronteras 2014, Registro Único de Proponentes y certificado de composición accionaria de puede evidenciar que Obras e Innovación SAS hace parte de la empresa Ingeniería Desarrollo y Consultoría Indesco S.A.S. 4. Por otro lado, y con el fin de aclarar a la entidad la relación entre Ingeniería Desarrollo y Consultoría Indesco S.A.S y los integrantes del Consorcio Gagma, nos permitimos indicar que: a. El integrante INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. es quien aporta la experiencia del contrato ejecutado por el Consorcio Gagma, cuyos integrantes son la empresa OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S. y Henry Ariza Santoyo, en los porcentajes ya determinados y aclarados en el numeral anterior. b. Continuando con lo anterior se aclara a la entidad que la empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. cuenta con la experiencia de sus socios y accionistas registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta que tiene menos de Tres (3) años de constituida, siendo procedente tal figura de acuerdo con lo descrito por el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual es su tenor literal nos indica que “(...)Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.” Así mismo se aclara a la entidad que la Cámara de Comercio como entidad encargada de la expedición del Registro Único de Proponentes – RUP, documento mediante el cual se detalla la información jurídica, financiera y de experiencia en su actividad principal entre otras, es la encargada de revisar, evaluar y aprobar la acreditación de experiencia de la compañía mediante contratos ejecutados de forma directa o por medio de sus accionistas, los cuales pasan por un proceso exhaustivo de revisión y aprobación realizada por los profesionales especializados de la Cámara de Comercio para su respectiva aprobación y registro. Basados en esto se puede demostrar la relación que tiene la empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. y su accionista OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S. c. Con el fin de corroborar lo manifestado se puede verificar mediante el certificado de accionistas aportado en la oferta a folio 20 (Documento Criterios de Desempate), en el cual se detalla quienes son los integrantes de la junta de accionistas, y entre ellos la empresa Obras e Innovación S.A.S. cuenta con un diez por ciento (10%) de participación, viabilizando todo lo expuesto. En este orden de ideas, agradecemos se dé por agotado el requisito en el informe de evaluación definitivo y se califique nuestra oferta como CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, mediante la verificación final de los requisitos técnicos.

Respuesta 02: El proponente justifica con la aclaración y documentos señalados; por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Subsanación a la Observación 03: Nos permitimos aclarar que el certificado cuyo objeto es Estudios y diseños para la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía municipal de la Calera, Cundinamarca es aportada por el proponente Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S. integrante del Consorcio AC-006-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



CALERA como se puede verificar en la minuta de consorcio ubicada a folio 44 a 45. En este orden de ideas, agradecemos se dé por agotado el requisito en el informe de evaluación definitivo y se califique nuestra oferta como CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, mediante la verificación final de los requisitos técnicos

Respuesta 03: El proponente justifica con la aclaración y documentos señalados; por lo anterior **CUMPLE** con este requisito.

Subsanación a la Observación 04: 1. *Se aclara a la entidad que en los documentos publicados concernientes a la presente invitación en la página de la Universidad de Cundinamarca, sección Invitaciones Públicas Sede Fusagasugá 2021 (https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones_publicas-fusagasuga), la entidad No público el documento correspondiente al Estudio de Mercado realizado para la presente invitación como se puede evidenciar en la siguiente imagen.*

2. *Respecto a la observación “1. Director de interventoría, 6. Asesor Arquitectónico, 10. Costos indirectos: Dotación oficina y equipos, 11. Costos indirectos: Edición de informes, fotocopias y papelería y 12. Costos Indirectos: Visitas de campo, asistencia a comités y reuniones.”, se aclara a la entidad que los valores ofertados No están superando Ni están por debajo de los precios del mercado como lo indica la entidad, puesto que para los proponentes interesados en participar se desconoce el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante el cual se está basando para realizar esta observación. Así mismo, se aclara que la oferta económica presentada se encuentra totalmente revisada, avalada y estudiada conforme a la experiencia que cuenta el proponente para ejecutar este tipo de proyectos. Conforme a lo anterior la entidad No puede indicar o aducir que la oferta económica presentada correspondiente a los ítems indicados supera los precios del mercado. En este orden de ideas, agradecemos se dé por agotado el requisito en el informe de evaluación definitivo y se califique nuestra oferta como CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, mediante la verificación final de los requisitos técnicos. Adicional se solicita a la Universidad de Cundinamarca publicar el estudio de mercado a efectos de constatar lo aclarado en el numeral 2.2 del presente documento. En atención a los puntos anteriores y habiéndose aclarado que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los derroteros establecidos, agradecemos se rectifique en el informe de evaluación definitivo nuestra oferta como CUMPLE, habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, y se asigne el puntaje total, pues hemos cumplido a cabalidad con los requisitos del pliego de condiciones y se ha acreditado de manera clara la idoneidad de nuestra propuesta.*

Respuesta 04: Los precios del mercado por no se publican en la página de la universidad de Cundinamarca, toda vez que la entidad establece en artículo 12 de la resolución 170 de la selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la universidad y a los fines que ella busca sin tener consideraciones de afecto o de intereses y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que se establezcan.



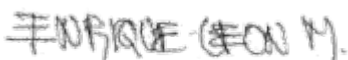
En la respuesta entregada no se aclara lo referente a la observación presentada ya que no se soportan de alguna manera los precios ofrecidos, y teniendo en cuenta que para la universidad de Cundinamarca es indispensable contar con una claridad plena sobre el costo ofertado, las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato por lo tanto no se acepta la respuesta allegada en la subsanabilidad.

Por lo expuesto con anterioridad el oferente **NO CUMPLE**, al no subsanar adecuadamente

- **CONSORCIO INTERDISEÑOS INPROC CUMPLE** por lo cual **QUEDA HABILITADO**, puesto que con la justificación de los precios artificialmente altos y/o bajos, estos fueron subsanados debidamente para la institución.
- **CONCLUSION: CM GRUPO CUMPLE** por lo cual **QUEDA HABILITADO**. Puesto que dentro de los documentos y la información que allego en el correo dentro de los términos subsana y aclara los precios presuntamente artificialmente altos y/o bajos ofertados.
- **CONCLUSION: MULTICAMPUS UDEC NO CUMPLE** por lo cual **QUEDA INHABILITADO**, puesto que la justificación de los precios artificialmente alto y/o bajos no fue subsanado debidamente para la institución.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienés y Servicios


ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de bienes y Servicios

32.1.18